

Ordenanza HCS N° 03/2000

(Sobre acumulación de cargos docentes e incompatibilidades en la Universidad Nacional de Córdoba)

VISTO:

La existencia de reglamentaciones varias acerca de la acumulación de cargos, dedicación de docentes de diversas categorías e incompatibilidades en la Universidad Nacional de Córdoba, lo dispuesto en los artículos 51 y 53 de sus Estatutos y las reformas producidas en Asamblea Universitaria del 14 de noviembre de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario ordenar dichas reglamentaciones e introducir algunos cambios que permitan adecuarlas a la carga horaria de los cargos simples y semi dedicados vigentes en la actualidad.

Que asimismo es menester eliminar las diferencias existentes en el tratamiento de los docentes que tienen cargos simples o semi dedicados ante distintas situaciones, lo que ha ocasionado dificultades en varias unidades académicas.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ORDENA:

ARTÍCULO 1.- La dedicación horaria total de los docentes en cargos de la Universidad Nacional de Córdoba no podrá superar las cincuenta horas semanales.

ARTÍCULO 2.- Cuando al menos uno de los cargos que ocupe un docente sea de Profesor, no se podrán acumular más de tres cargos.

ARTÍCULO 3.- Una acumulación de cargos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba que implique dedicación igual o mayor a 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, será incompatible con cualquier otro cargo en relación de dependencia pública o privada.

ARTÍCULO 4.- Un cargo no docente será compatible con un cargo docente de semidedicación o con dos cargos docentes simples.

ARTÍCULO 5.- Derógase las Ordenanzas H.C.S. N° 2 del 22 de marzo de 1984, N° 8 del 19 de febrero de 1985 y W 2 del 23 de abril de 1985 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6.- Tome razón el Departamento de Actas y comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS
DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL.

Ing. Agr. Daniel E. Di Giusto Secretario General

Arq. Tomás Pardina Vicerrector